

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------------|---|
| Auto N°: | 1955 |
| Radicado: | 760013110012-2021-00019-00 |
| Proceso: | CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL |
| Demandante: | JORGE ENRIQUE GUTIERREZ PEÑALOZA |
| Demandada: | NATALIA LOZANO CARDONA |
| Menor: | SALOME GUTIERREZ LOZANO |
| Tema y subtemas: | PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIOFAMILIAR Y ENTREVISTA MENOR |

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio Familiar y de Entrevista realizado a la menor SALOME GUTIERREZ LOZANO, por parte de la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

1

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

4

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Familia 012
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4656d535e545f991b1f1de0348d2e5d5044bbed561f71c7c2c4aef610319756b

RADICADO 2019-00436

Documento generado en 08/09/2021 06:58:37 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



INFORME SOCIO – FAMILIAR Y ENTREVISTA MENOR

1. DATOS GENERALES:

- Radicado:** 76-001-31-10-012-**2021-00019**-00
- Proceso:** CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
- Demandante:** JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA
- Demandado:** NATALIA LOZANO CARDONA
- Menor:** **SALOME GUTIERREZ LOZANO**
- Solicita:** Prueba ordenada por el despacho mediante auto No. 1139 del 31 de mayo de 2021.
- Objetivo:** Se ordena Informe Sociofamiliar “con el fin de constatar la forma como se desarrolla la vida familiar de la niña SALOME GUTIERREZ LOZANO al lado de sus progenitores NATALIA LOZANO CARDONA y JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA, las condiciones que ofrecen para garantizar el cuidado, desarrollo y atención de la niña, así como los factores de riesgo y prevención , las pautas de crianza, estabilidad social, familiar y ambiental; así mismo identificar cómo son las relaciones con sus progenitores y su familia extensa, los riesgos y fortalezas psicosociales por el contacto que con cada uno de sus progenitores o por la ausencia de ellos”.
- Técnica utilizada:** Entrevista semiestructurada con los señores NATALIA LOZANO CARDONA y JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA y Observación del entorno familiar.

Nota: Teniendo en cuenta el actual Estado de Emergencia declarado por el Gobierno Nacional en razón a la pandemia generada por el Covid-19, esta diligencia se lleva a cabo de manera virtual, por orden de la titular del Despacho.

2. ENTREVISTA CON LA PROGENITORA:

- Fecha:** Agosto 11 de 2021
- Hora:** 2:30 pm
- Entrevistada:** Sra. NATALIA LOZANO CARDONA

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

2.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar de la señora Lozano Cardona, en relación con la menor SALOME GUTIERREZ LOZANO:

| NOMBRE | EDAD | ESTUDIOS / OCUPACIÓN | PARENTESCO |
|--------------------------|---------|---|----------------|
| Natalia Lozano Cardona | 32 años | Técnico Auxiliar Laboratorio Clínico / Auxiliar Logístico de Carga AS Transportes | Progenitora |
| Andrés Velásquez Delgado | 38 años | Ingeniero de Sistemas / Programador Software Multinacional OMNIPRO /Prestación Servicios Singapur Virtual | Padre Cultural |
| Salomé Gutiérrez Lozano | 8 años | Estudiante Grado 3º Colegio Comfandi Sede San Nicolás | Usuaría |

2.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Apartamento ubicado en unidad residencial. Consta de 3 habitaciones una de las cuales se encuentra asignada a Salomé, otra acondicionada como estudio y el cuarto principal, sala, comedor, 1 baño, cocina y patio de ropas. Conforme a la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada al nororiente en la comuna 5, estrato 3. Residen en este lugar desde hace 1 año.

Tenencia: Propia (actualmente amortizando deuda con el banco)

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

Dirección: Calle 2 B No. 1 A9 – 75, Agrupación 1, Sector 5, Bloque B, Apartamento 1 B – 41, Chiminangos II, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 3204252064

Correo electrónico: natalialozanoc@gmail.com

- **Ocupación e ingresos:**

La señora Natalia es Auxiliar en Laboratorio Clínico de profesión, pero labora en transporte de carga en el área de logística AS Transportes desde hace 1 año con

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

contrato a término indefinido recibiendo una asignación básica mensual de \$1.285.000. Su compañero permanente labora como programador de software desde hace 1 año a término indefinido con salario mensual de \$6.000.000 y como prestador de servicios, de manera virtual, en compañía radicada en Singapur percibiendo un ingreso de 1.550 euros mensuales. Los egresos familiares ascienden en promedio a \$1.800.000 mensuales, los cuales están representados en alimentación, servicios públicos, internet, mensualidad colegio de Salomé, recreación, clases de natación, actividades programadas por el colegio, lonchera, productos de aseo de la menor, entre otros.

El progenitor de la menor señor JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA tiene asignada una cuota alimentaria de \$300.000.

La menor se encuentra vinculada a la EPS Sura.

Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología reconstituida*, conformada por la progenitora Natalia, su compañero permanente Andrés y la hija de ella, producto de una relación previa, la menor Salomé, en Ciclo Vital Familiar *Familia con Hijos en Edad Escolar*.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Manifiesta la señora Natalia que vivió en unión libre con el señor Jorge Eliécer Gutiérrez Peñaloza por espacio de 5 años; de esta unión nació la menor Salomé y se encuentran separados desde junio de 2016. Con el señor Andrés Velásquez Delgado convive desde hace 1 año.

Comenta que conoció al señor Jorge en 2011 e iniciaron relación de noviazgo; describe la relación como difícil pues "él siempre me montaba mozos y me trataba de puta, yo me alejé de mi familia por él; le terminé, pero estaba embarazada; no quería irme a vivir con él porque crecí en un hogar bien conformado e idealicé ese hogar, pensaba que tal vez él cambiaría. Empezamos a vivir juntos y me ubiqué laboralmente, pero la situación siguió siendo difícil porque era muy grosero, me trataba mal, de bruta, de incapaz, que me iba a quedar grande ser mamá, en ocasiones no me dejaba dormir en la cama, me dejaba por fuera de la habitación; la situación se puso peor cuando él se llevó a la mamá a vivir con nosotros, también era muy grosera conmigo, escupía la comida que yo le servía, le decía que yo no le daba comida, entonces él venía me agredía y humillaba".

Continúa: "cuando la niña nació todo fue igual, las agresiones físicas eran delante de Salomé, me encuellaba y ahorcaba contra la pared, me zarandeaba y me cogía del pelo. Él trabajaba en Buenaventura y venía cada 15 o 20 días, venía y se iba con

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

los amigos a tomar, llegaba amanecido a desayunar y yo le reclamaba, ese fue el detonante para una golpiza horrible que recibí; cuando me soltó le dije que era un patán, me sacó la ropa y tiró al piso y me dijo que me largara; me fui donde mi mamá, luego me buscó y me dijo que lo intentáramos otra vez por la niña, pero al final todo siguió igual; me decía que no era buena mamá cuando era él, quien no permanecía en la casa y cuando venía se iba con los amigos, me amenazaba con quitarme a la niña, siempre lo ha hecho, me decía yo tengo la plata, los contactos y la gente para quitarle a Salomé, usted no es nadie; yo le tenía mucho miedo y me dejé opacar por él; con todo y eso en junio de 2016 nos separamos; yo buscaba hacerme respetar”.

“Él venía donde mi mamá a ver a Salomé, yo trabajaba y él aportaba \$140.000 mensuales para la niña, que correspondía a la mensualidad del jardín, eso lo acordamos verbalmente y yo me encargaba de la alimentación y de la salud. Venía cada 15 días un ratico, le compraba cualquier cosa y nada más. Durante el 2017 y 2018 viví donde mi mamá, ella y mi hermana me ayudaron mucho con la niña; yo empecé a trabajar en JL Transporte Especial de Pasajeros. En 2018 me fui a vivir a un apartaestudio en el barrio Nápoles”.

“Para el 25 de octubre recogió a la niña, se enfureció y me trató horrible porque el leggins que llevaba tenía un rotico; ese domingo a mí me estaban celebrando el cumpleaños donde mi mamá y él tenía que devolvérmela pero no me dijo nada, ni a qué hora la llevaba, entonces yo no estaba en mi apartamento, yo lo llamaba y no contestaba, cuando hablamos estaba iracundo, puso a que mi hija me dijera que yo era una mala madre, que me iba a mandar la policía porque no cumplía con mi deber como mamá y que yo la dejaba tirada; no me la entregó ese día y me dijo que por el día lunes iba a ir al ICBF para que me la quitaran”.

“Yo fui a la Comisaria de Familia de Siloé ese mismo lunes, estaba desesperada porque no sabía a dónde tenía a mi hija; recibí un mensaje amenazante de él donde me decía que estaba en bienestar y que me iban a llamar para que respondiera por mis deberes como madre, que si no contestaba la llamada me iban a mandar una patrulla a recoger a la niña, pero yo ni siquiera sabía dónde la tenía, no me daba razón de ella. Me fui a Casa Matria y allí reporté el caso, luego fui a la Fiscalía y le puse una demanda penal por violencia intrafamiliar. No me entregó la niña sino que la dejó en el jardín el 29 de octubre; hubo medida de protección para mí en mi hogar y mi trabajo”

“Luego la comisaria de familia de Siloé nos citó para el 11 de diciembre de 2019, allí se pactó la cuota alimentaria por \$300.000 con el incremento de cada año, cuota para compra de ropa en junio y diciembre y me entregaron la custodia de la niña; las visitas quedaron cada 15 días previo aviso de la visita a la mamá. Él pagaba directamente en el colegio el apoyo de tareas en las tardes, donde también cuidan

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

de la niña y eso cuesta \$290.000 lo mismo que el transporte. Jorge pagó el transporte hasta marzo de 2020 lo mismo que el apoyo de tareas porque la niña no había vuelto al colegio por la pandemia; le dije que entonces me diera esa plata en efectivo para pagar la mensualidad del colegio que seguían cobrando y no lo hizo porque dijo que no tenía esa plata, y para ese momento yo estaba sin trabajo. En abril de 2020 no pasó la cuota, en mayo pasó \$300.000, en junio tampoco la dio y en julio y agosto pasó de a \$150.000, que porque se le venía un gasto grande en la matrícula y útiles en el mes de septiembre. Y él estaba trabajando. En este momento con lo que debe de cuotas más el incremento que no ha hecho, ni las primas de junio de 2020 y 2021 y de diciembre de 2020, son \$2.400.000; cuando ha pasado la plata lo hace cuando quiere, el día 15, 18, o 25 del mes”.

“En una de las visitas, cuando la niña llegó tenía un morado en la pierna y cuando le pregunté me dijo que el papá le había pegado, estaba bravo porque no le había hecho caso, y él lo reconoció, me dijo que estaba en la obligación y el derecho de reprender a su hija y de pegarle. Otro día llegó con un rayón en el antebrazo y Salomé me dijo que la habían dejado sola con la hija de la mujer de él que también es pequeña y se había caído. La niña también me comentó que la había pellizcado en la pierna porque se había quedado dormida cuando la llevaba en moto a Pance. Presenté entonces demanda por violencia intrafamiliar contra Salomé en la Fiscalía en noviembre de 2020 y ordenaron medida de protección para que no se la volviera a llevar”.

“En febrero 12 de 2021, él manifestó en la comisaria que tenía derecho a ver la niña, yo presenté evidencias de lo que pasaba con él y Salomé y no me las recibieron. Vio la niña pero después salió el proceso en Fiscalía que pasó de Violencia Intrafamiliar a Violencia Intrafamiliar Agravada porque ya éramos ella y yo, por maltrato, físico, verbal y psicológico. Este proceso aún está pendiente de sentencia. La última vez que vio a Salomé fue el 19 de febrero de 2021. Jorge es una persona violenta, volátil, inestable, conflictivo y permanece armado, eso es un peligro adicional, por esto un juez de garantías impuso una medida de protección para que no tenga acceso a nosotras dos en junio de 2021; él dice que eso no es válido porque el juez está pasando por encima de sus derechos”.

“Él cortó todo vínculo con la niña, actualmente no la llama ni le escribe. En marzo dijo que quería hablar con ella y la llamaba 2 veces a la semana, pero no era permanente, varias veces Salomé se quedó esperando la llamada porque no la hacía; la niña le reclamó y él se enojó. La última vez que habló con ella fue el 01 de junio de 2021 y solamente fueron 3 minutos. La niña ha permanecido en tratamiento por Psicología durante todo este proceso. Salomé está medicada por Convulsiones con Ausencias y recibe Acido Valproico, está muy controlada en la sintomatología; tiene controles semestrales y anuales por neuropediatría”.

Refiere: "la niña dice que su papá es un mentiroso, él te pegó y te ha hecho mucho daño y se pregunta ¿por qué Pelusa (Andrés, su pareja actual) no me adopta si es él quien responde por mí?; Andrés es quien se encarga de llevarla a natación, está pendiente de sus clases virtuales y cuida de ella cuando es necesario. A él lo conocí por medio de una tía y primos porque era amigo de ellos; a principios de 2020 nos hicimos novios y estamos conviviendo desde agosto de 2020. Salomé tiene una muy buena relación con él. Yo me considero una mujer resiliente, me perdoné y lo pude perdonar a él".

"Andrés me ha apoyado mucho en este proceso, cuida de mí y de mi hija, responde por la mayoría de los gastos de la casa, incluidos los de Salomé; mi familia también me ha apoyado mucho, mi mamá Adriana Cardona López y mi hermana Kelly Johana Lozano Cardona están muy pendientes de nosotras, nos visitamos continuamente y quieren mucho a Andrés porque es una excelente persona. La familia paterna también está pendiente de la niña, me han ayudado con su cuidado cuando lo he necesitado. Mi jornada laboral es de 8:00 am a 6:00 pm de lunes a jueves, el día viernes de 8:00 am a 5:00 pm y el sábado de 8:00 am a 12:00 del medio día".

"Yo pienso que mucho de lo que ha hecho Jorge es por celos, hizo comentarios míos y que iba a hablar con Andrés para decirle la clase de mujer que soy yo, estuvo merodeando por el Apartaestudio cuando yo vivía en Nápoles, como desafiante, por eso adelantamos los planes que teníamos de venirnos a vivir a este lugar. Hoy justamente escribió por el grupo de whatsapp donde estamos los padres de los compañeritos del colegio de Salomé, a quienes ni siquiera conozco ni me conocen, diciendo que yo le estaba negando el derecho de estar con su hija y que no se la dejaba ver. Eso fue el colmo, sólo le respondí que ese no era el medio para tratar estos temas, con esto solo le falta el respeto a su hija exponiéndola frente a sus propios compañeritos".

3. ENTREVISTA CON EL PROGENITOR:

Fecha: Agosto 12 de 2021

Hora: 10:00 am

Entrevistado: Sr. JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA

3.1. Composición Familiar: La siguiente es la composición del núcleo familiar del señor Gutiérrez Peñaloza, en relación con la menor SALOME GUTIERREZ LOZANO:

| NOMBRE | EDAD | ESTUDIOS / OCUPACIÓN | PARENTESCO |
|----------------------------------|---------|---|------------|
| Jorge Eliécer Gutiérrez Peñaloza | 40 años | Técnico en Ciencias Militares / Suboficial Retirado del | Progenitor |

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

| | | | |
|-------------------------------|---------|--|----------------|
| | | Ejército / Escolta Unidad Nacional de Protección | |
| Leydi Liliana García | 36 años | Auxiliar de Mercadeo y Ventas / Comerciante Independiente Venta Virtual ropa deportiva | Madre Cultural |
| María Isabel Jaramillo García | 10 años | Estudiante Grado 5º Liceo San José | Hermanastra |

3.2. Características Socio-económicas:

- **Vivienda:**

Tipo: Apartamento ubicado en unidad residencial. Consta de 2 habitaciones, 1 estudio, sala comedor, cocina, zona de ropas, balcón, 2 baños, uno social y otro en el cuarto principal. Conforme la estratificación socioeconómica de la ciudad, la vivienda se encuentra ubicada al sur en la comuna 22, estrato 4. Residen en este lugar desde el mes de septiembre de 2020.

Tenencia: Propia (actualmente amortizando deuda con el banco)

Servicios públicos: Completos; hay disponibilidad de transporte público para el desplazamiento de los residentes del sector y los visitantes.

Dirección: Carrera 121 A No. 42 – 16, Apartamento 604, Ciudad Pacífica, Unidad Gratta, Cali, Valle del Cauca.

Teléfono de contacto: 3104741281

Correo electrónico: aparato81@hotmail.com

- **Ocupación e ingresos:**

El señor Jorge Eliécer se desempeña como Hombre de Protección o Escolta de la Unidad Nacional de Protección, desde hace 8 años a través de la empresa de seguridad Expertos, mediante contrato hora-labor. Recibe un salario mensual de \$2.000.000 más \$600.000 por concepto de horas extras.

Los gastos familiares ascienden en promedio a \$2.246.400 los cuales se encuentran representados en alimentación, pago crédito del apartamento, alimentación servicios, cuota alimentaria de Salomé (\$316.400), pago de alquiler de habitación en Santander de Quilichao, entre otros.

Características familiares:

Se encuentra una familia de *tipología reconstituida*, conformada por el progenitor Jorge Eliécer, su compañera permanente Leydi Liliana y su hija María Isabel, producto de una relación previa; Ciclo Vital Familiar *Familia con Hijos en Edad Escolar*.

- **Antecedentes y dinámica familiar:**

Refiere el señor Jorge Eliécer que actualmente sostiene una relación de pareja en unión libre con la señora Leydi Liliana desde hace 1 año y 2 meses. Viven con su menor hija María Isabel y su hija mayor Mariana Jaramillo García, de 13 años, reside con su progenitor.

Expresa que trabaja en Santander de Quilichao asignado a la protección de dos líderes sociales, en una jornada de 10 horas diarias, se encuentra sujeto a las agendas de ellos y no cuenta con descansos definidos. Reside en Cali y por razones de comisiones permanece en la ciudad un promedio de 20 días al mes y el resto de tiempo en Santander. Por tal razón, comparte un apartamento con 4 compañeros de la unidad, donde tiene asignada una habitación, para pernoctar en el lugar.

Manifiesta que conoció a la señora Natalia en 2012 en una reunión familiar; se hicieron novios y quedó embarazada brindándole todo su apoyo porque la “echaron de la casa”. Cuando Salomé nació estaban viviendo bajo el mismo techo, pero se encontraba asignado a Buenaventura, sus tiempos eran más limitados, venía a la casa cada 10 o 15 días. Convivieron alrededor de 2 años.

Prosigue: “la primera separación se dio porque Natalia es muy histérica, no me gustaba como procedía en mi hija, sus castigos, sus peleas y gritos, yo intervenía para que le bajara al tema y no descargara su rabia con ella; nosotros no pasamos de gritos o palabras, no hubo maltrato físico. Nos separamos en 2015 durante 1 año. Me trasladaron a Popayán, vine a ver a mi hija y me encontré con que estaban viviendo con la tía Patricia y dormían las 3 en una sola cama, eso me partió el corazón y por el bienestar de mi hija, le dije que volviéramos”.

“Yo venía cada 10 o 15 días, pero me di cuenta que ella me estaba siendo infiel con un compañero de trabajo pero pasé el capítulo en pro de la niña. Hubo un cierre de la vía panamericana y no pude venir durante 1 mes, cuando puede llegar a Cali encontré que ella no estaba en el apartamento y yo esperaba que me estuvieran esperando, que me tuviera a la niña organizada y bonita y por el contrario me dijo que fuera a recoger a Salome donde ella estaba. En la noche llegó ofuscada y buscando pelea, insultándome, diciéndome que respondiera por los gastos; me cachetió (sic) y me tocó reducirla para que se calmara; ella llamó a la policía y le

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

dijeron que se saliera de la casa mientras yo estaba con la niña; luego dejé a Salomé con la abuela y en esas condiciones lo mejor era separarnos, le dije que cogieras sus cosas y se fuera, y fue a vivir donde la mamá. Esto fue en el año 2016. Yo tenía un viaje a España por 1 mes, esa casa quedó abandonada por 3 mes, cogí mis cosas y me radiqué en Popayán”.

Continúa: “me dolía estar fuera de la vida de mi hija, renuncié a mi trabajo para contratarme por Cali; me ubiqué en el sur y teníamos una relación cordial con la mamá. Estando en Cali tenía más tiempo y el contacto con mi hija era más permanente (2019). La recogía y pasaba el fin de semana con ella, pero empecé a ver que Natalia, en su vida de soltera, no tenía a la niña. No estaba a tiempo para entregársela, hubo muchos problemas con eso. Un domingo no llegó a tiempo y la excusa era que yo no le había avisado. Para ese momento ya estaba trabajando en Santander y debía viajar a trabajar. Esa situación me molestó mucho porque ella me tenía que esperar, así que le dije que iba a ir a Bienestar o a una estación de policía. Finalmente no viaje ese día y al otro día lleve directamente a la niña al jardín donde estudiaba. Luego llegó una citación de la comisaría quinta de familia para una conciliación. Allí definieron una cuota alimentaria de \$300.000, las visitas no tenían restricción sólo que con previo consentimiento de la madre; también nos mandaron a escuela de padres y con psicología, yo asistí, pero ella no”.

“La niña estuvo hospitalizada en el club Noel porque se tomó unos antidepresivos de la mamá. Me enteré que Salomé estaba pasada de faltas en el colegio porque la mamá se quedaba dormida por la medicación; hubo un compromiso de parte de ella pero no cumplió porque la niña llegaba tarde al colegio, 9:00 am o 10:00 am.; la llevaba en motorraton cuando yo pagaba transporte escolar. Por el tema de la pandemia se acordó la cuota en especie, entonces yo pagaba la mensualidad de colegio, apoyo de tareas y refugio en la tarde, todo eso sumaba \$300.000 y ella aceptó. En julio y agosto de 2020 bajé la cuota a \$150.000 porque la niña estaba en vacaciones y además tenía que tomar impulso para la matricula, compra de uniformes y útiles para el año siguiente. Yo asumía el 100% de los gastos del colegio”.

“Ella inició convivencia con la persona que está ahora en un apartaestudio que sólo tiene un ambiente, ya la niña tiene 7 años y entiende las cosas y yo pensaba, cómo hace este tipo para vestirse si la niña está allí, cuando le dije esto a Natalia se envalentonó y me dijo que no me metiera en su vida. Se puso arisca y volvieron los problemas, dijo que me la iba a entregar con papeles pero eso finalmente tampoco pasó. Yo desautoricé a la profesora para que la pareja de ella recogiera a la niña, era un desconocido, yo le decía a ella que no podía llegar tarde por Salomé al colegio y que ni por el verraco este señor se podía quedar solo con la niña”.

“En vacaciones de trabajo compartí con ella y me contó que la azotaban contra las paredes, que este señor la encerraba en el baño, que le daba pedal a la mamá para que la castigara; la llevé a una valoración neuropsicológica y allí dijeron que Salomé era víctima de maltrato; voy a Bienestar y no me reciben la queja porque el caso de la niña estaba por comisaria de familia, que debía seguir allí. Un señor de Bienestar se comunica con la mamá y mi hija desapareció del todo. Ella me decía que yo no tenía derechos sobre mi hija porque le debía plata y eso no era cierto”.

“En enero de 2021 me llega escrito de la comisaria y el caso salió a mi favor, que como no debía nada todo seguía igual con las visitas. En febrero de 2021 me dejó verla 2 días y después de eso no he vuelto a saber de mi hija, se buscó una medida protectora, que no puedo ver a mi hija y se excusa en eso. Estoy esperando la decisión del juez, por el momento le tengo una demanda por ejercicio arbitrario de la custodia. Tengo problemas de diabetes y todo esto me ha afectado. Escribí por el grupo de padres del colegio de la niña para que ella me la deje ver, cumplió años y no la pude ver, tampoco en navidad”.

“En este momento la cuota alimentaria es de \$316.400 y desde el mes de septiembre de 2020, la paso en efectivo. La niña no tiene ningún contacto con la familia paterna, antes si ahora no; no la pasan al teléfono; hace 3 meses llamaba entre 7:00 pm y 8:00 pm pero no me volvieron a contestar la llamada. La demanda por violencia intrafamiliar es para afectarme eso no tiene fundamento, ella se ha valido de juzgados donde no hay argumentos de base para que se le dé tramite a todo esto”.

“Mi pareja me apoyaría con el cuidado de Salomé, con la comida, la ropa y todas las cosas de la niña”. La señora Leydi Liliana manifiesta que ella se encargaría de todo lo de Salomé, “por mis hijas yo trabajo de manera independiente desde la casa; yo conozco a Salomé, las niñas la ven como a una hermana y María Isabel nos pregunta por qué no ha venido. En el cuarto de mi hija hay un camarote, allí también dormiría Salomé”.

El señor Jorge Eliécer también manifiesta que por razones de su trabajo permanece armado, pero cuando llega a la casa descarga el arma y la guarda en una caja de seguridad.

4. ENTREVISTA CON LA MENOR SALOME GUTIERREZ LOZANO

4.1 Fecha y hora de realización de la entrevista:

Fecha: septiembre 01 de 2021

Hora: 2:30 pm

4.2 Objetivo:

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

Determinar el vínculo afectivo que une a la menor SALOME GUTIERREZ LOZANO con cada uno de sus progenitores, así como la influencia y relevancia que tienen en su vida.

Nota: la señora Juez titular del Despacho autorizó realizar la entrevista con la citada menor de manera virtual por razones de aislamiento preventivo ordenado en el territorio nacional, con ocasión de la pandemia generada por el Covid-19. En consecuencia, se coordinó la realización de la misma con la progenitora custodia señora **NATALIA LOZANO CARDONA**, quien brindó su consentimiento para ser llevada a cabo.

La entrevista se realizó el día y hora programada a través de video llamada de WhatsApp, por parte de la Defensora de Familia del ICBF, Dra. Andrea Sánchez Cortés y de la Asistente Social adscrita al Despacho Julia Saavedra Madrid. La menor se mostró dispuesta durante el desarrollo de la entrevista, se observaba activa, y casi todo el tiempo buscaba actuar lo que manifestaba verbalmente; respondía de manera espontánea a las preguntas que se le formulaban y se percibía cómoda en el espacio donde se encontraba, interactuando con sus juguetes y su mascota.

4.3 Hallazgos:

Refiere Salomé que el 27 de marzo cumplió 8 años y ese día estuvo donde su abuela materna Lala; que actualmente se encuentra en vacaciones y el día de mañana inicia el grado 3º; estudia en el colegio Comfandi San Nicolas desde el grado 2º de manera virtual; los días martes, miércoles y jueves asiste a natación de 2:00 a 3:00 pm y “me recoge Andrés Velásquez, que es mi padrastro”.

Expresa que: “vivo con mi perro, mis peces, mi hámster, yo, mi mamá y mi padrastro. Mi papá se llama Jorge Eliécer Gutiérrez Peñaloza, hace meses que no lo veo, ya ni lo reconozco, lo vi aquí en la torre, pero afuera en el parqueadero que es gigante. Él me recogió una vez y me quedé en el apartamento de Gratta 1 o 2 días con él, allá estaba la medio esposa y la medio novia, ella tiene 2 hijas, una se fue a vivir con el papá y se llama Mariana, y la otra María Isabel, yo no la trataba como una hermana sino como una buena amiga. Con Leydi me llevo más o menos, ella es querida conmigo, me respeta”.

Continúa: “Mi papá es mentiroso, él dice que no lo dejan comunicarse conmigo y eso es mentira, porque él nunca me llama. Si me porto bien, todo está bien, pero si me porto mal me pega duro y me deja morados. Él es bien conmigo, me dice mi pollito, pero lo que no sabe es que se que es mentira; él dice que da la plata, pero fui al Gane con mi mamá y no había nada, por eso no le creo lo que me dice; él dice mentiras y después no tiene escapatoria”.

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

“A mí me gusta ir donde él porque allá tengo ropa y no me la manda para acá; yo iba en la moto con él y como me estaba quedando dormida me pellizó en vez de parar. Yo no quiero vivir con él porque es bravo, si una persona le hace daño él le tiene odio, es bravo si lo molestan. Lo he visto como una fiera, es muy bravo”.

“Andrés es super bien, es chévere, me trata como a una hija, me compra las cosas, me compra la comida, me compró un escritorio para estudiar, mis útiles del colegio, me castiga no saliendo, pero al momento me deja, me dice Salome, no puedes hacer esto, pero habla suave y trata bien a mi mamá. Cuando mi mamá trabaja me quedo con él, él trabaja desde la casa, yo quiero vivir aquí no con mi papá. Andrés me respeta. Yo quiero mucho a mi mamá, nunca me separaría de ella, ella me trata como su angelito, me trata con cariño, me corrige hablándome, ella me pega con una chancla, pero mi papá con una correa de cuero, ¿usted sabe eso cómo pega de duro?

“A mi papá lo extraño más o menos, no tanto, a veces me acuerdo de él cuando estoy en clases de naturales; no necesito un papá que esté conmigo todo el día, pero si quisiera estar siempre con mi mamá”.

“Yo duermo en mi cuarto, cuando me voy a cambiar cierro la puerta”.

5. FACTORES DE GENERATIVIDAD

A partir de las entrevistas realizadas a los señores JORGE ELIECER GUTIERREZ PEÑALOZA y NATALIA LOZANO CARDONA, así como a la menor SALOME GUTIERREZ LOZANO, se logró evidenciar la presencia de los siguientes factores protectores y de riesgo:

FACTORES PROTECTORES:

- a. Estrecho vínculo materno filial.
- b. Vinculación al sistema educativo.
- c. Vinculación al sistema de salud.
- d. Buena red de apoyo familiar materna.

FACTOR DE RIESGO:

- a. Distanciamiento físico y emocional con el padre.
- b. Frágil vínculo paterno filial.
- c. Escasa relación entre progenitores dadas las condiciones de ruptura marital y proceso comunicacional altamente deteriorado.
- d. Triangulación de la menor en el conflicto de sus progenitores.

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131
Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>

- e. Escasa red vincular de apoyo por parte de la familia externa paterna.

6. CONCEPTO FAMILIAR Y RECOMENDACIONES

Con fundamento en las entrevistas realizadas tanto a los progenitores como a SALOME y a la observación de la interacción de la menor con la madre, se logró establecer que existe un sólido apego emocional de niña hacia su progenitora la señora NATALIA, toda vez que la identifica como la persona que ha permanecido a su lado atenta a sus necesidades, y de quien ha recibido la mayor nutrición emocional (1), en contraste con la ausencia del progenitor, independientemente de las razones que hayan generado esta situación, lo cual ha entorpecido la introyección de la figura paterna de manera firme y consistente.

Se pudo determinar que la menor identifica a su progenitor como una persona agresiva y que falta a la verdad, narrando de manera espontánea situaciones relacionadas con hechos de maltrato hacia ella, en contraste con el trato recibido por parte de su progenitora y su padre cultural. Esta situación la lleva a identificar el hogar materno, como el sitio donde desea permanecer, pero teniendo contacto con su progenitor el señor Jorge Eliécer. Se muestra ambivalente en sus sentimientos, situación que puede generarle ansiedad y necesidad de control así sea mínimo, de las condiciones que rodean su entorno. Se percibe cómoda en el lugar donde reside, confiada y con sentido de pertenencia, se siente amada y respetada.

Los señores Jorge Eliécer y Natalia deben tener presente que no sólo son responsables del cuidado y crecimiento físico de su menor hija sino también de su salud mental, toda vez que la misma se puede ver afectada por las situaciones que se generan en su entorno inmediato, máxime que la etapa de desarrollo emocional en la que se encuentra la menor, se caracteriza por absorber del entorno todas las experiencias positivas y/o negativas que vivencie, las que tendrán una incidencia en la estructuración de su personalidad. Siendo así, son sus progenitores los llamados a permanecer atentos a todas estas vivencias y realizar el acompañamiento adecuado a fin que logre resignificar situaciones o eventos que hayan podido afectarla de manera negativa (2).

De igual manera es importante, que el vínculo con su progenitor se afiance y se fortalezca, pues ambos progenitores son importantes dentro del desarrollo y crecimiento emocional de su hija. En este sentido, es importante que los señores Jorge Eliécer y Natalia logren anteponer el bienestar de su menor hija Salomé, a su rabia, resentimiento y frustración por una relación que no pudo ser, que logren elaborar todas aquellas situaciones que quedaron pendientes como expareja conyugal (expectativas no cubiertas, concepto de la familia ideal) y logren "soltar" la relación que antes los unió. De allí que se recomienda que los señores Jorge Eliécer y Natalia puedan recibir orientación familiar, a fin que logren desarrollar

habilidades para el manejo de conflictos y fortalezcan los canales de comunicación no como pareja conyugal, sino como los padres que son, y que seguirán siendo, a pesar del uno y del otro, logrando destriangular a Salome de sus desavenencias.

Se recomienda, que la menor Salome reciba atención terapéutica por psicología y de ser posible, conforme a los parámetros establecidos dentro de la ruta de atención para menores en condición de vulnerabilidad, sea vinculado el progenitor junto con la señora Natalia.

NOTA: las conclusiones que se formulan en el presente informe, son el resultado del ESTUDIO DEL CASO que nos ocupa, se refieren única y exclusivamente a las condiciones y situaciones que existían en el momento de practicarse, y por ello, los resultados no pueden extrapolarse a otras circunstancias o condiciones ambientales. Por ésta razón, en caso de producirse variación sustancial o modificación de tales circunstancias, convendría una nueva evaluación y efectuar un nuevo análisis situacional.

HASTA AQUÍ EL INFORME

(1) *El creador de la teoría del Apego Jhon Bowlby (1907-1990), "La relación que se establece a temprana edad permite al niño aprender a regular su sistema emocional que es la vinculación afectiva con el cuidador más cercano que tenga. Dentro de los primeros lazos afectivos que el niño crea, está el sentimiento de seguridad, afecto, confianza y los negativos como inseguridad, abandono y miedo. El apego es una conducta instintiva, activada y modulada en la interacción con otros significativos a lo largo del tiempo. Es un sistema de control, un mecanismo que adapta la conducta a la consecución de fines determinados por las necesidades del momento. De manera que el deseo del niño de contacto con la figura de apego no es constante, sino que depende de factores endógenos y exógenos. (Situaciones potencialmente peligrosas para el niño). El apego entonces es una representación mental generada durante la primera infancia a partir de la interacción con los cuidadores principales.*

(2) *En Familia y Ecología Humana, Centro de Familia Universidad Pontificia Bolivariana: "Las relaciones de conyugalidad, parento-filiales y fraternas son las que caracterizan la familia y hacen que se distinga de otros grupos sociales. Estas relaciones están basadas en el amor como lazo afectivo que los une y traduce en apego emocional, sentido de pertenencia y lealtad entre los miembros. Las relaciones familiares son para los seres humanos las relaciones más significativas y gratificantes. Cuando estas relaciones se dan en forma cohesionada y armónica, generan un clima emocional que permite un sano desarrollo bio-psico-social a los miembros de la familia. A su vez cuando las relaciones familiares se alteran por dificultades en la convivencia y comunicación en el interior de la familia o factores externos, se altera también la estabilidad emocional de sus miembros, imposibilitando el sano crecimiento y desarrollo de los hijos, el adecuado desempeño de sus roles individuales y la coexistencia armónica de la familia"*

JULIA SAAVEDRA MADRID

Asistente Social

Juzgado Doce de Familia

Tarjeta Profesional No. 036302903-RR

Terapeuta Familiar – Pontificia Universidad Javeriana Cali

Fecha elaboración informe: septiembre seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Carrera 10 No. 12-15 Piso 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA

Tel. (092) 8986868 Ext. 2123 – Celular 3227374131

Santiago de Cali, Valle del Cauca

Correo electrónico: j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-familia-del-circuito-de-cali/atención-al-usuario>